

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### TARIFAS DE SUSCRIPCIONES.

AÑO.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgado y Contas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particular.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
 Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sean á instancia de parte no pobre se insertarán habitualmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
 Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
 Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 8 de Abril.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 63.

### SUBSISTENCIAS.

En vista de que la noticia de las multas impuestas por este Gobierno á varias minas de esta provincia no ha llegado á tiempo á las Gerencias respectivas, por el alejamiento de las minas y otras razones atendibles, he acordado prorrogar el plazo en que éstas se han de hacer efectivas en otros diez días, á contar de esta fecha, con el fin de que dichas Gerencias puedan demostrar en cada caso que mis disposiciones anteriores publicadas en los *BOLETINES OFICIALES*, fechas 17 de Febrero y 15 de Marzo, fueron cumplidas, ó las causas de fuerza mayor, precisamente, que les impidieron su cumplimiento, con el fin de poder apreciar las excusas válidas que aduzcan, las cuales, sin embargo, no tendrán valor alguno si antes del día, es decir, cinco días después del repetidamente señalado

como último en cada mes para la remisión de las relaciones juradas y estados de facturaciones del mes inmediatamente anterior que en ellas se reclamaban, no hubieran sido entre-

gados al Alcalde respectivo dichos documentos.

Palencia 5 de Abril de 1917.

El Gobernador,  
*El Marqués de Morella.*

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

RELACIÓN de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, de uso de armas en general y de galgo, concedidas por este Gobierno durante el mes de la fecha.

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.			Día de su expedición.
			Uso de armas.	Caza.	Con galgo.	
97	D. Lázaro de la Rosa.	Mazariegos.	4.ª	»	»	2
98	Mariano Sanz.	Dueñas.	»	4.ª	»	2
99	Bernabé Fernández.	Idem.	»	4.ª	»	2
100	Claudio González.	Cervera.	4.ª	»	»	5
101	Fernando Villegas.	Idem.	4.ª	»	»	5
102	Vicente de Rozas.	Villahán.	»	4.ª	»	5
103	Emilio Sánchez.	Guardo.	»	4.ª	»	5
104	Victoriano Sánchez.	Villaramiel.	4.ª	»	»	8
105	Sixto Santiago.	Villamuera.	»	4.ª	»	8
106	José Ureña.	Palencia.	G.ª	»	»	15
107	César Iglesias.	Idem.	Id.	»	»	15
108	Gregorio Barrientos.	Idem.	Id.	»	»	15
109	Antonio María Quintano.	Idem.	Id.	»	»	15
110	Marcelo Vélez.	Baquerín.	Id.	»	»	15
111	Epifanio Medina.	Villamorco.	»	4.ª	»	15
112	Pascual Pastor.	Quintana.	4.ª	»	»	16
113	Santiago González.	Castrillo de Villavega.	4.ª	»	»	16
114	Lorenzo Cardeñosa.	Becerril de Campos.	»	4.ª	»	16
115	Constancio Burgos.	Villovieco.	4.ª	»	»	17
116	Luís Rodríguez.	Guardo.	4.ª	»	»	17
117	Guillermo del Paso.	Palencia.	4.ª	»	»	20
118	Leandro Tejeda.	Idem.	4.ª	»	»	22
119	Valeriano Cea.	Autillo.	4.ª	»	»	22
120	Arturo Marcos.	Palencia.	4.ª	»	»	27
121	José Maestro.	Barruelo.	4.ª	»	»	29
122	Antonio Calvo.	Quintana.	4.ª	»	»	29

Palencia 31 de Marzo de 1917.—El Gobernador, *El Marqués de Morella.*

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

##### Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Juez suplente de Villacastell.

En el partido de Carrión.

Juez suplente de Nogal de las Huertas.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*; entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 4 de Abril de 1917.—  
 P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.

#### Juzgados.

##### Palencia.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de este día, dictada en expediente de ejecución de sentencia procedente de causa seguida en este Juzgado sobre disparo de arma de fuego, contra Manuel Bautista Julian, vecino que fué de Husillos, hoy en ignorado paradero, se hace saber al Manuel haberse acordado por la Superioridad en dicha causa, la remisión de la condena que le fué impuesta y cuyo cumplimiento

to fué suspendido por auto de 17 de Marzo de 1911 durante tres años. Y con el fin de que sirva de notificación al Manuel Bautista, expido esta cédula original para su inserción

en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, que firmo en Palencia á dos de Abril de mil novecientos diecisiete.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de las matrículas de industrial aprobadas por esta Administración para el corriente año, que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 114 del Reglamento aprobado por Real decreto de 28 de Mayo de 1896. (Continuación.)

### Ayuntamiento de Calzada de los Molinos.

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES.	INDUSTRIA.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 3.ª</i>		
García Pariente, Eutiquiano.....	Molino dos piedras.....	61 60
Ibáñez Alvarez, Luciana.....	Fuerza hidráulica.....	61 60
<i>Tarifa 4.ª</i>		
Alaiz Cosío, Maximino.....	Herrero.....	16 80
<i>Tarifa 5.ª, sección 1.ª</i>		
Porro García, Nicasio.....	Venta de carnes aire libre.....	15 60

### Ayuntamiento de Cardenosa de Volpejera.

<i>Tarifa 1.ª</i>		
Diez Baños, Eloiso.....	Herrero.....	16 80
Infante Paniagua, Claudio.....	Horno de pan y venta.....	16 80
<i>Tarifa 6.ª</i>		
Pedrosa Salas, Florentino.....	Venta de vinos.....	26 >
Salas Gutiérrez, Samuel.....	Idem.....	26 >

### Ayuntamiento de Capillas.

<i>Tarifa 1.ª, clase 8.ª, número 6. Clase 9.ª bis, núm. 1.</i>		
Diez Martínez, Angel.....	Tienda de vinos.....	36 >
Moratinos García, Pilar.....	Idem.....	36 >
Polo Fernández, Apolinar.....	Idem.....	36 >
Sánchez Sánchez, Andrés.....	Idem.....	36 >
<i>Clase 11, núm. 6.</i>		
Sánchez Blanco, Manuel.....	Tienda de abacería.....	24 >
<i>Clase 12, núm. 5.</i>		
Pérez Sahagún, Antonio.....	Tablajero.....	19 20
<i>Tarifa 3.ª</i>		
López Gutiérrez, Cándido.....	Molino harinero, tres piedras.....	123 20
<i>Tarifa 4.ª, Orden civil, núm. 7. Núm. 12.</i>		
Ramón Ruiz, Quinidio.....	Farmacéutico.....	62 50
<i>Artes y oficios, clase 7.ª, núm. 47.</i>		
Rodríguez Casado, Victoriano.....	Veterinario.....	40 >
<i>Núm. 80.</i>		
Bezes Concejo, Julian.....	Barbero.....	16 80
<i>Núm. 91.</i>		
Mazariegos Herrán, Baldomero.....	Herrero.....	16 80
Caballero Pueyo, Eusebio.....	Panadero.....	16 80

### Ayuntamiento de Castrillo de Onielo.

<i>Tarifa 1.ª, clase 6.ª</i>		
González Alonso, Baldomero.....	Venta de ropas hechas.....	100 80
<i>Clase 9.ª</i>		
Abarquero Martínez, David.....	Venta de carnes frescas.....	38 40
<i>Tarifa 3.ª</i>		
Diezhandino Roldán, Ambrosio.....	Molino harinero de represa.....	28 >
El mismo.....	Empleo fuerza hidrl.ª temporal.....	2 80
Llorente Salamanca, Anastasio.....	Molino harinero de represa.....	28 >
El mismo.....	Fuerza hidráulica.....	2 80
<i>Tarifa 4.ª, Orden civil.</i>		
Antón Conde, Tomás.....	Farmacéutico.....	60 >
Caballero Otero, Augusto.....	Veterinario.....	38 40
<i>Artes y oficios.</i>		
Bajón Pérez, Francisco.....	Zapatero.....	16 80
González Fernández, Gregorio.....	Carretero.....	16 80
Minguez Villarrubia, Marcelo.....	Idem.....	16 80
González Cortés, Máximo.....	Herrero.....	16 80
<i>Tarifa 5.ª, clase 2.ª</i>		
Moreno Florez, Segundo.....	Horno pan sin venta.....	7 20

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES.	INDUSTRIA.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
Ayuntamiento de Castil de Vela.		
<i>Tarifa 1.ª, clase 9.ª, número 15.</i>		
Ferreras Manchado, Hermógenes.....	Comestibles.....	38 40
García Valverde, Félix.....	Vinos y aguardientes.....	36 >

### Ayuntamiento de Castrejón de la Peña.

<i>Tarifa 1.ª, clase 6.ª</i>		
Mier Pelaz, Epifanio.....	Venta de vinos por mayor.....	100 80
<i>Clase 2.ª, número 5.</i>		
Cosgaya Merino, Victor.....	Comestibles.....	38 40
<i>Clase 9.ª bis.</i>		
Arriba Rodríguez, Joaquín.....	Taberna.....	36 >
Bravo Voces, Julio.....	Idem.....	36 >
Fernández Diez, Damián.....	Idem.....	36 >
Pérez García, Mariaco.....	Idem.....	36 >
Pajares Gómez, Regino.....	Idem.....	36 >
<i>Tarifa 2.ª, número 54.</i>		
Arriba Rodríguez, Joaquín.....	Especulador frutos tierra.....	62 40
Cosgaya Merino, Victor.....	Idem.....	62 40
<i>Tarifa 3.ª, número 400.</i>		
Aparicio Blanco, Eusebio.....	Molino harinero dos piedras.....	18 20
El mismo.....	Empleo fuerza hidráulica.....	> 95
<i>Artes y oficios.</i>		
<i>Tarifa 4.ª, clase 7.ª, núm. 81.</i>		
Fernández Merino, Pedro.....	Herrero.....	16 80
Gómez Romero, Tomás.....	Idem.....	16 80
Llana Valle, Estanislao.....	Idem.....	16 80
<i>Número 103.</i>		
Gutiérrez de la Hera, Feliciano.....	Zapatero.....	16 80
Torre Labrador, Eugenio.....	Idem.....	16 80
<i>Tarifa 5.ª, sección 1.ª, clase 2.ª, número 20, patentes.</i>		
Hera Narganes, Anselmo.....	Dos paradas caballo y garafón..	109 20
Narganes Pelaz, Marcelino.....	Una idem id.....	54 60

### Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan.

<i>Tarifa 1.ª</i>		
Amón González, Anacleto.....	Mercería y paquetería.....	60 >
Amón Niño, Santiago.....	Abacería.....	20 >
Martín Hortelano, Fabián.....	Café; taza 0,20 céntimos.....	32 >
Núñez Calvo, Tomás.....	Taberna.....	30 >
Bartolomé Arroyo, Benito.....	Tablajero.....	16 >
Idem.....	Idem.....	16 >
<i>Tarifa 3.ª</i>		
Excmo. Sr. Conde de Orgaz.....	Molino represa dos piedras.....	46 65
El mismo.....	Fuerza hidráulica parcial.....	5 40
<i>Tarifa 4.ª</i>		
Valle González, Ramón.....	Farmacéutico.....	52 50
Bombín Hortelano, Atanasio.....	Carretero.....	14 >
Bombín Martínez, Venancio.....	Idem.....	14 >
Obispo Esteban, Felipe.....	Zapatero.....	14 >
Martínez Calvo, Natalio.....	Sastre.....	14 >
<i>Tarifa 5.ª</i>		
Martín Hortelano, Fabián.....	Vendedor de confitería.....	6 >

### Ayuntamiento de Calzadilla de la Cueva.

<i>Tarifa 1.ª</i>		
Fernández Laso, Joaquín.....	Venta de vino, aceite y jabón...	38 40
Santervás Paris, Jesús.....	Idem.....	38 40
Adámez Pérez, Rafael.....	Taberna.....	36 >
<i>Tarifa 4.ª</i>		
Marcos Tejerina, Lorenzo.....	Zapatero.....	16 80
Palacios Fernández, Félix.....	Herrero.....	16 80

### Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva.

<i>Tarifa 1.ª</i>		
Muñoz Duránte, Pedro.....	Comestibles.....	38 40
Pedrosa Salas, Saturnino.....	Idem.....	38 40
Iglesias Martínez, Anastasio.....	Venta de carnes frescas.....	38 40
Iglesias Martínez, Mariano.....	Idem.....	38 40
Iglesias Ruiz, Francisco.....	Idem.....	38 40
Robles Amézua, Eliodoro.....	Taberna.....	36 >
<i>Tarifa 4.ª</i>		
Hortigüela Huarte, Rufino.....	Farmacéutico.....	62 50
Cano Herrero, Rafael.....	Veterinario.....	40 >
Vergara Salazar, Felipe.....	Horno de bollos y bizcochos...	16 80
Emperador Infante, Modesto.....	Carretero.....	16 80
Calle Cuesta, Eusebio Hermanos..	Herrero.....	16 80
Toledo Burgos, Eugenio.....	Idem.....	16 80
Rodríguez Mediavilla, Angel.....	Sastre.....	16 80
Mateo Niño, Claudio.....	Zapatero.....	16 80
Bravo Pérez, Prudencio.....	Idem.....	16 80

(Se continuará).

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PALENCIA.

Primer trimestre de 1917.

CUENTA del primer trimestre del año de 1917 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	15950 19
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	124543 35
<b>CARGO.....</b>	<b>140493 54</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	131898 18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	8595 36

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.. . . . .		776 22	776 22
2 Montes. . . . .		1362 90	1362 90
3 Impuestos.. . . . .		27336 01	27336 01
4 Beneficencia. . . . .		88 91	88 91
5 Instrucción pública. . . . .		79 14	79 14
6 Corrección pública. . . . .		203 92	203 92
7 Extraordinarios. . . . .		331 87	331 87
8 Resultas. . . . .		15950 19	15950 19
9 Recursos legales para cubrir el déficit.. . . . .		94364 38	94364 38
10 Reintegros.. . . . .			
<b>CARGO.. . . . .</b>		<b>140493 54</b>	<b>140493 54</b>
<b>PAGOS.</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.. . . . .		27528 94	27528 94
2 Policía de seguridad.. . . . .		6934 30	6934 30
3 Policía urbana y rural.. . . . .		15849 23	15849 23
4 Instrucción pública.. . . . .		5174 09	5174 09
5 Beneficencia. . . . .		4179 19	4179 19
6 Obras públicas. . . . .		17227 77	17227 77
7 Corrección pública. . . . .		1583 48	1583 48
8 Montes. . . . .		390	390
9 Cargas. . . . .		48263 68	48263 68
10 Obras de nueva construcción.. . . . .		4000	4000
11 Imprevistos. . . . .		767 50	767 50
12 Resultas. . . . .			
<b>DATA. . . . .</b>		<b>131898 18</b>	<b>131898 18</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 31 de Marzo de 1917.—El Depositario, Aurelio Aloaso.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 3 de Abril de 1917.—El Contador, Enrique Pascual.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Gallego.

Ayuntamientos.

Villabasta.

Declarado prófugo por este Ayuntamiento por no haber comparecido al acto de clasificación y declaración de soldado el mozo Anatolio del Campo Aparicio, número 1 del sorteo, hijo de Valeriano y Felicitas, á pesar de haber sido citado en legal forma, en su vista se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad, á fin de ser presenta-

do á la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibiéndole de ser tratado con todo el rigor de la Ley, caso de no verificarlo.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación ante la Comisión mixta.

Villabasta 31 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Melitón Rodríguez.

CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Palencia.

Mes de Abril del año de 1917.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración Local en 1.º de Junio de 1886 y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año.

CAPÍTULOS.	Pesetas Cts.
I.—Gastos del Ayuntamiento . . . . .	8860
II.—Policia de seguridad. . . . .	2415 08
III.—Policia urbana y rural. . . . .	10957 16
IV.—Instrucción pública . . . . .	3076 80
V.—Beneficencia. . . . .	2836 82
VI.—Obras públicas.. . . . .	4870 41
VII.—Corrección pública. . . . .	1177 70
VIII.—Montes. . . . .	180
IX.—Cargas. . . . .	23467 66
X.—Obras de nueva construcción. . . . .	2423 41
XI.—Imprevistos. . . . .	543 34
XII.—Resultas. . . . .	
<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>60808 38</b>

En Palencia á 27 de Marzo de 1917.—El Contador, Enrique Pascual.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Gallego.  
Aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 28 de Marzo de 1917.  
En Palencia á 28 de Marzo de 1917.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Gallego.

Revenga de Campos.

Los contribuyentes en este término municipal que hayan tenido alteración en la riqueza rústica, pecuaria y urbana podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el próximo mes de Abril, declaraciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y las cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, base para el repartimiento de las contribuciones por indicados conceptos en el año de 1918, advirtiéndose que no serán admitidas las que se presenten con posterioridad al indicado plazo.

Revenga 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Zacarías Prieto.

Lomas.

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder á la formación de los apéndices de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, se advierte y previene á todos los hacendados, así vecinos como forasteros, presenten las oportunas relaciones de alta y baja comprensivas de la riqueza que ha de ser objeto de la alteración durante el próximo mes de Abril, acompañadas de los documentos que justifiquen la trasmisión y pagos de los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos no será admitida ninguna.

Lomas 27 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Cesáreo Morrondo.

Guaza de Campos.

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento del año próximo de 1918, en sus tres conceptos de rústica, pecuaria y urbana, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones de alta ó baja en la Secretaría de esta Corporación durante el mes de Abril de este año, debidamente reintegradas con arreglo á la vigente ley del Timbre y acompañadas de los documentos justificativos de traslación de dominio, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Guaza 24 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Laureano de la Puente.

Palenzuela.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación de los apéndices de la riqueza rústica y urbana de es-

Husillos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento, base para la derrama de la contribución rústica, pecuaria y urbana del año 1918, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos expresados, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta fin del próximo mes de Abril las correspondientes relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos que acrediten la traslación de dominio y cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales de Hacienda pública, sin cuyo requisito y transcurrido prefijado plazo no serán admitidas.

Husillos 31 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Pedro Rojo.

te término municipal, que han de servir de base para la derrama de las contribuciones en el próximo año de 1918, se hace preciso que los hacendados, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Abril próximo las oportunas relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión y pago de derechos á la Hacienda.

Palenzuela 24 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Vicente Herrera.

#### San Llorente de la Vega.

Habiendo desaparecido el día 21 del corriente en la villa de Melgar de Fernamental una burra de las señas siguientes: pelo negro, alzada regular, con un bulto de resulta de una rozadura, con cabezada y cordel nuevo, lomo esquilado, se ruega al que la haya encontrado lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía para comunicárselo á su dueño.

San Llorente de la Vega 23 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Severiano Miguel.

#### Boadilla del Camino.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder con acierto á la formación del apéndice de rústica, pecuaria y urbana, todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan experimentado alteración en sus riquezas presentarán las altas y bajas en la Secretaría de esta Corporación durante el mes actual, reintegradas en debida forma, acompañando los justificantes de haber satisfecho los derechos reales por la transmisión, sin estos requisitos y pasado el plazo indicado no serán admitidas.

Boadilla del Camino 2 de Abril de 1917.—El Alcalde, Emilio Mediavilla.

#### Villarramiel.

Para que el Ayuntamiento y la Junta pericial puedan proceder á la formación de los apéndices de rústica, pecuaria y urbana, base de los repartimientos para la derrama de la contribución para el año 1918, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas presenten en esta Secretaría las altas y bajas durante el corriente mes de Abril, acompañando á las mismas los documentos que acrediten la transmisión de dominio y las cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, advirtiéndoles que transcurrido dicho mes y sin los requisitos expresados no se admitirá ninguna.

Villarramiel 1.º de Abril de 1917.—El Alcalde, José Sánchez.—El Secretario, Serapio Cabrero.

#### Población de Campos.

Los que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, pecuaria y ur-

bana de este término municipal presentarán declaración de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables del corriente mes, con los documentos justificativos de su derecho y carta de pago de los derechos reales, ó de estar exento, para que pueda tenerse en cuenta al formar el apéndice, base del repartimiento de la contribución para el año de 1918.

Población de Campos 2 de Abril de 1917.—El Alcalde, Marceliano Saldaña.

#### Itero de la Vega.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1918, es necesario que los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza por los conceptos dichos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta fin de este mes de Abril, las correspondientes relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos que acrediten la transmisión de dominio y cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido el plazo no serán admitidas.

Itero de la Vega 1.º de Abril de 1917.—El Alcalde, Felipe López.

#### Congosto de Valdavia.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica y de edificios y solares de este término, que han de servir de base á los repartimientos para el próximo año de 1918, es indispensable que los contribuyentes que hayan tenido alteraciones en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el actual mes de Abril las relaciones de alta y baja, acompañadas de las cartas de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda de transmisión por las fincas objeto de la alteración, en la inteligencia que transcurrido el plazo indicado no se tendrán en cuenta las que se presenten.

Congosto 2 de Abril de 1917.—El Alcalde accidental, Felipe Vicente.

#### Boadilla del Camino.

No habiendo comparecido el mozo Julian Pascual Alonso, número uno del sorteo del reemplazo actual, hijo de José y de Benita, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, se ha instruido el correspondiente expediente y por su resultado ha sido declarado prófugo á tenor de lo dispuesto en los artículos 157 de la ley de Reclutamiento y 251 y 252 del Reglamento para ejecución de la misma, con-

donándole en los gastos consiguientes.

Por lo tanto se le cita nuevamente por el presente, que se insertará en dichos BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, se le llama y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, advirtiéndole que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan proceder á la busca y captura de mencionado prófugo y caso de ser habido ponerle á disposición de esta Alcaldía ó de la citada Comisión mixta.

Boadilla del Camino 31 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Emilio Mediavilla.

#### Villoldo.

Para proceder á su debido tiempo á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana correspondiente al año próximo de 1918, se hace saber á todos los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alguna alteración en sus riquezas, que durante todo el mes de Abril de este corriente año, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones conforme á la ley, acompañadas de los títulos y documentos que justifiquen el cambio de dominio y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales de la adquisición, sin cuyos requisitos y pasado el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Villoldo 28 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Salvador Hervás.

#### Castromocho.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este término puedan proceder á la confección de los apéndices para el próximo año de 1918, se ruega á todo contribuyente que haya sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, presenten relaciones debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento y plazo del mes de Abril, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Castromocho 27 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Fortunato Caballero.

#### San Cebrián de Campos.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, enfermedad y renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda del campo de esta villa, con la dotación anual de 29 fanegas de trigo, que el agraciado cobrará por trimestres vencidos, previo repartimiento que se le entregará.

Para optar á dicho cargo es condición precisa que los solicitantes sepan leer y escribir, pudiendo presentar las instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de diez

días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Cebrián de Campos 21 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Casimiro García.

#### Quintanaluengos.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad en el año 1917.

*Señores Concejales.*

D. Leandro Olea Fraile.  
Pedro Merino Pérez.  
Ciriaco Andrés Ramos.  
Mariano Gutiérrez Vélez.  
Marcelino Labrador Mínguez.  
Antonio Pérez Merino.

*Mayores contribuyentes.*

D. Pascasio Muñoz Merino.  
Paulino Mínguez Pérez.  
Benito Moreno Fernández.  
Miguel Vielva Ramos.  
Antolín Olea Fraile.  
Santos Labrador Rueda.  
Ángel Mantilla Sánchez.  
Manuel Roldán Ramos.  
Juan Montero Díez.  
Elias Palomo Cábria.  
Francisco Labrador García.  
Teodosio Rojo Ruiz.  
Manuel Fuente Alonso.  
Manuel Cábria Mantilla.  
Cipriano Cábria Mantilla.  
José Vélez Mínguez.  
Eusebio Merino Ramos.  
Severiano Vélez Vielva.  
Dionisio Merino Fuente.  
Germán Michelena Gutiérrez.  
Fernando Rojo García.  
Enrique Merino Abad.  
Felipe Pérez Cábria.  
Eufasio Aparicio Crespo.  
Tomás Mantilla Vélez.  
Narciso Calvo Alonso.  
Manuel Mínguez Cábria.  
Gregorio Pérez Mediavilla.

Quintanaluengos 6 de Marzo de 1917.—El Secretario, Elias Polanco.—V.º B.º—El Alcalde, Leandro Olea.

## BANCO DE ESPAÑA.

PALENCIA.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 4.433 de 5.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpétua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal con fecha 12 de Agosto de 1907 á nombre de D. Emilio García Franco, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según previene el art. 6.º del Reglamento del Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Palencia 28 de Marzo de 1917.—El Secretario, R. Martínez.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.